

#Agosto/23

NACIMIENTOS

EMILIANO PIÑERO
26/7/2023

LEAL VALDEZ NOAH ADRIAN
28/7/2023

BULACIO FLORENCIA
26/7/2023

OVIEDO TOMAS
3/8/2023

GONZALEZ JULIAN FELIPE
17/5/2023

MOYANO GARCIA JULIAN
19/7/2023

DAGATTI GUILLERMINA
28/8/2023

ACAGNO EMILIA
22/8/2023

DEFUNCIONES

CASATRO ELENA LUCIA
1/8/2023

TAVERNA CATALINA FELISA
1/8/2023

RAMIREZ JOAQUIN
4/8/2023

RIVAROLA BERNARDINA ELSA
15/8/2023

GONZALEZ FABIANA ANDREA
17/8/2023

LORENZATTI MIGUEL ANGEL
18/8/2023

BOSSIO NELSON JUAN
18/8/2023

SARMIENTO MARCELO FABIAN
18/8/2023

PASCUTTI AMABILE ANGELA
22/8/2023

PICOTTO EDIT MARIA
22/8/2023

PALOMBARINI CELIA
23/8/2023

VEGA JUAN PABLO
25/8/2023

SONZINI RUBEN EDGARDO
28/8/2023

MINA LUIS CONSTANCIO
28/8/2023

MATRIMONIOS

SALUSSO GERMAN ANTONIO-
DALCERO PATRICIA LAURA
8/8/2023

ADARO WALTER FEDERICO-
LUCERO DAIANA BELEN
22/8/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Agosto de 2023

DECRETO N° 306/23

Art.1°: OTORGAR a Olguin Vanesa Ayelen DNI N° 42.637.032 un subsidio de \$32.500,00 (pesos treinta y dos mil quinientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Julio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Agosto de 2023

DECRETO N° 307/23

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 01 de agosto de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	56095,000.00	2000,000.00	58095,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	8650,000.00	2500,000.00	11150,000.00
2.1.01.35	INSUMOS COMPUTACION	905,000.00	600,000.00	1505,000.00
2.1.01.47	GASTO POLICIA	2970,000.00	500,000.00	3470,000.00
2.1.01.52	OTROS EGRESOS	11445,000.00	2000,000.00	13445,000.00
2.1.06.07	PAPELES Y UTILES DE ESCRITORIO	580,000.00	100,000.00	680,000.00
2.1.06.18	SERVICIO DE SEGURIDAD	1715,000.00	500,000.00	2215,000.00
2.1.08.04	GASTOS REGISTRO CIVIL	250,000.00	100,000.00	350,000.00
2.1.09.06	EVENTOS, ENCUENTROS Y OLIMPIADAS	450,000.00	800,000.00	1250,000.00

2.1.12.03	OTROS EGRESOS	475,000.00	500,000.00	975,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$9600,000.00	
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	20865,000.00	1000,000.00	21865,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	5745,000.00	5000,000.00	10745,000.00
2.3.01.02.05	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	24000,000.00	8000,000.00	32000,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	11865,000.00	300,000.00	12165,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	6500,000.00	1000,000.00	7500,000.00
2.3.01.04.10	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	3650,000.00	300,000.00	3950,000.00
2.3.01.04.11	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	15500,000.00	1500,000.00	17000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$17100,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$26700,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	252310,000.00	9600,000.00	242710,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$9600,000.00	
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	19755,000.00	10100,000.00	9655,000.00
2.3.01.04.15	OBRA DESAGUE CIRCUNVALACION NORTE B° ARGENTINO	4000,000.00	4000,000.00	0.00
2.3.01.05.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	20000,000.00	3000,000.00	17000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$17100,000.00	
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$26700,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$2321190,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$2321190,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$2321190,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$26700,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$26700,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$2321190,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$26.700.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$2.321.190.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 03 de Agosto de 2023

DECRETO N° 308/23

Art.1º: SANCIONESE con dos (03) tres días de suspensión al agente municipal DIAZ Jorge Osvaldo D.N.I N° 16.121.454 Legajo N° 885. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 3,4 y 7 de Agosto del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Agosto de 2023 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Agosto de 2023

DECRETO N° 309/23

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión a la agente municipal VILLEGAS Oscar Alfredo D.N.I N° 20.245.560 Legajo N°734. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 7,8,9,10 y 11 del mes de Agosto del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Agosto la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Agosto de 2023

DECRETO N° 310/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2041/23 mediante la cual se modifica el Artículo N° 1 de la Ordenanza 2038/23 de fecha 27 de Junio de 2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:-

Art. 1: Llámese a Licitación Pública para la contratación de Materiales, Mano de Obra Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la obra de 1.3 kmts. De Bicisenda Bidireccional Paseo de las Aves 1 kmt. De Bicisenda Bidireccional, y Demarcación Horizontal y Señalización Vertical de Bicisendas (incluidas las existentes)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Agosto de 2023

DECRETO N° 311/23

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 7”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.
Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7” – Decreto N° 311/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).
Las ofertas se recibirán a partir del 8 de Agosto del 2023 en horario municipal hasta las 9:45 horas del día 10 de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 10 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la

Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	Kg		9,00		
2	ALAMB.NEG 17	Kg		24,00		
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		-		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00		
5	CAL VIVA	bs		25,00		

6	CEM ALBAÑILER	bs		-		
7	CEMENTO	bs		151,00		
8	CLAVOS 2,5	Kg		9,00		
9	CLAVOS 2	Kg		-		
10	EMULSION ASF	u		-		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		9,00		
12	HIDROF.SIKA/PR	u		8,00		
13	HIERRO 4,2 mm	u		112,00		
14	HIERRO 8 mm	u		2,00		
15	HORM. ELABOR.	m3		183,00		
16	LADRILO 15 CAR	u				
17	LAD. PORT 12	u		3.822,00		
18	LAD.PORT.18	u		2.335,00		
19	LAD.TECHO	u		2.550,00		
20	LADRILLON 17	u		1.130,00		
21	VIGUETA 4,2	u		104,00		
22	VIGUETA 3,2	u		18,00		
23	VIGUETA 6,0	u		32,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 07 de Agosto de 2023

DECRETO N° 312/23

Art.1º:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º:Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º:Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en

sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA– PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°312/23, con-
teniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante,
condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 8 del 2023 en horario municipal hasta las 9:45 horas del día 10 de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 10 de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	kg		10,00		
2	ALAMB.NEG 17	kg		40,00		
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		12,50		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		95,00		
5	CAL VIVA	bs		280,00		
6	CEM ALBAÑILER	bs		175,00		
7	CEMENTO	b		390,00		
8	CLAVOS 2,5	kg		20,00		
9	CLAVOS 2	kg		5,00		
10	EMULSION ASF	u		10,00		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		5,00		
12	HIDROF.SIKA/PR	u		10,00		
13	HIERRO 4,2 mm	u		205,00		
14	HIERRO 8 mm	u		400,00		
15	HIERRO 6MM	u		-		
16	LADRILO 15 CAR	u				
17	LAD. PORT 12	u		3.000,00		
18	LAD.PORT.18	u		5.500,00		
19	LAD.TECHO	u		2.750,00		
20	LADRILLON 17	u		1.500,00		
21	MALLA SIMA 4.2	u		30,00		
22	MALLA SIMA 6	u		35,00		
23	FIBRA VID. DES	u		150,00		
24	PINTURA ASFAL	u		5,00		
25	PLANCH.TELGOP	u		40,00		
26	TELGOP.GRANUL	bs		125,00		
27	VIGUETA 1,8	u		70,00		
28	VIGUETA 4,4	u		70,00		

29	VIGUETA 3,2	u		85,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 07 de Agosto de 2023

DECRETO N° 313/23

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 8”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N° 313/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 8 del 2023 en horario municipal hasta las 9:45 horas del día 10 de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 10 de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N° 313/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA EN BOLSON	m3		7,00		
2	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00		
3	CAL VIVA	bs		157,00		
4	CEM ALBAÑILER	bs		22,00		
5	CEMENTO	bs		125,00		
6	CLAVOS 2,5	u		11,00		
7	EMULSION ASF	u		6,00		
8	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		10,00		
9	HIDROF.SIKA/PR	u		10,00		
10	HIERRO 4,2 mm	u		74,00		
11	HIERRO 8 mm	u		273,00		
12	HORM. ELABOR.	m3		92,00		
13	LADRILO 15 CAR	u				

14	LAD. PORT 12	u		372,00		
15	LAD.TECHO	u		896,00		
16	LADRILLON 17	u		900,00		
17	FIBRA VID. DES	mt		84,00		
18	PINTURA ASFAL 10 l	u		3,00		
19	PLANCH.TELGOP	u		35,00		
20	TELGOP.GRANUL	u		127,00		
21	VIGUETA 1,8	u		15,00		
22	VIGUETA 4,2	u		17,00		
23	VIGUETA 3,2	u		34,00		
24	VIGUETA 6,0	u		14,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 08 de Agosto de 2023

DECRETO N° 314/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio por única vez de \$ 576.000.00 (pesos quinientos setenta y seis mil con 00/100) a la docente Sandra Ester Mellano DNI N° 21.404.296 en representación de las instituciones que viajaran los días 09,10 y 11 de Agosto del corriente año a la localidad de La Falda.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Agosto de 2023

DECRETO N° 315/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio por única vez de \$ 40.000.00 (pesos cuarenta mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para la inscripción de la primera masculina a la Liga de Handball amateurs.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Agosto de 2023

DECRETO N° 316/23

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil pesos con 00/000) para el pago de los gastos de organización.

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 317/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2043/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la Escritura traslativa a favor de la Sra. CARRERA NOELIA MARIA D.N.I. N° 31.403.909 del lote ubicado en calle 20 de Setiembre N° 1445 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA056 PA015, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 318/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2044/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de la hipoteca de los Sres. GATICA Adrian Alejandro y REQUELME Carina, del lote ubicado en calle Rivadavia N° 100 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA064 PA001, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 319/23

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión a la agente municipal, TORRES, Jonathan Oscar, D.N.I N° 37.085.589, Legajo N° 974. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 10, 11, 14, 15 y 16 del mes de Agosto del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 320/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2046/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de la hipoteca del Sr. BERARDI, Franco Martín, del lote ubicado en calle Córdoba N° 1656 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA165 PA004, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 321/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2047/23 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de 2400 metros de tendido de cañería y 178 conexiones domiciliarias de agua en SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 322/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$15.000.00 (pesos dieciocho mil trescientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$15.000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de Agosto de 2023

DECRETO N° 323/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2047/23 mediante la cual SE DECLARA la Obra de Cordón Cuneta y badenes en Bo. Residencial La Polenta y Bo. Las Rosas, de utilidad pública y de pago obligatorio bajo el régimen de contribución por mejoras.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Agosto de 2023

DECRETO N° 324/23

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$15.000,00 cada una (pesos quince mil c/00/100) durante el mes de Agosto del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 330.000.00.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

BECADOS 2023

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Avila, Julieta	39.972.200	\$ 15.000,00
Alovero, Candida	42.858.870	\$ 15.000,00
Altamirano, Tomas Agustín	45.937.031	\$ 15.000,00
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 15.000,00
Asnal, Brisa	43.189.448	\$ 15.000,00
Carranza, Augusto	42.440.992	\$ 15.000,00
Chanquia, Agustín	40.964.974	\$ 15.000,00
Cravero, Agustina	44.203.143	\$ 15.000,00
Guerrina, Delfina	44.657.030	\$ 15.000,00
Machuca, Franco	45.094.533	\$ 15.000,00
Mina, Belén del Rosario	43.927.922	\$ 15.000,00
Mina, Emiliano	45.243.975	\$ 15.000,00
Monti, Clarisa	44.203.160	\$ 15.000,00
Moyano, Jesus	40.964.983	\$ 15.000,00
Olmedo, Marisol	44.813.975	\$ 15.000,00
Peralta, Maira	42.787.209	\$ 15.000,00
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 15.000,00
Rivero, Brisa Camila	45.406.800	\$ 15.000,00
Rivotta Pereyra, Florencia	44.244.529	\$ 15.000,00
Urquiza, Brenda	44.244.127	\$ 15.000,00
Zabala Altamirano Candela	42.637.290	\$ 15.000,00
Zabala Lourdes Silvina	44.975.728	\$ 15.000,00
TOTAL		\$330.000,00

General Cabrera, 11 de Agosto de 2023

DECRETO N° 325/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
105	LOPEZ, Marisa Susana	05	14/08/2023 al 18/08/2023
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	10	14/08/2023 al 28/08/2023
1022	GALVAN SALCEDO, Lisandro Matías	04	06/09/2023 al 11/09/2023
819	ARTIGUEZ, María Laura	03	18/08/2023 al 23/08/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Agosto de 2023

DECRETO N° 326/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$14.500.00 (pesos catorce mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$14.500.00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Agosto de 2023

DECRETO N° 327/23

Art.1º: OTORGAR al equipo de futbol femenino del Club Ateneo Vecinos B° Argentino un subsidio por única vez de \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil con 00/100) que recibirá a través del Área de Deportes en representación de la institución que viaja los días 17,18 y 19 de Agosto del corriente año a la localidad de Bell Ville.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Agosto de 2023

DECRETO N° 328/23

Art.1°: OTORGAR al CENPA un subsidio por única vez, de \$88.350.00 (pesos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100) que lo recibirá a través de la docente BUFFARINI GRACIANA AYELEN DNI N° 39.972.190 en representación de la institución que viaja el 06 de Octubre del corriente año.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Agosto de 2023

DECRETO N° 329/23

Art. 1°: OTORGAR a las personas que se detallan en el Anexo I, la suma de \$ 15.000.00 (pesos quince mil con 00/100) cada una, correspondiente al retroactivo del PROGRAMA PAICOR, período Junio 2023.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$15.000.00	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$15.000.00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$15.000.00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$15.000.00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$15.000.00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$15.000.00	
MACHUCA Mariela Nanci	25.046.478	\$ 15.000.00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$15.000.00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$15.000.00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$15.000.00	

TOTAL		\$150.000.00	
--------------	--	---------------------	--

General Cabrera, 14 de Agosto de 2023

DECRETO N° 330/23

Art. 1°: OTORGAR a las personas que se detallan en el Anexo I, la suma de \$ 15.000.00 (pesos quince mil con 00/100) cada una, correspondiente al retroactivo del PROGRAMA PAICOR, período Julio 2023.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$15.000.00	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$15.000.00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$15.000.00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$15.000.00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$15.000.00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$15.000.00	
MACHUCA Mariela Nanci	25.046.478	\$ 15.000.00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$15.000.00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$15.000.00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$15.000.00	
TOTAL		\$150.000.00	

General Cabrera, 14 de Agosto de 2023

DECRETO N° 331/23

Art.1°: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión al agente municipal OLIVA María Celeste D.N.I N° 33.149.726 Legajo N° 926. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 15 y 16 de Agosto del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Agosto de 2023 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 332/23

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de materiales para la construcción solicitados en el Anexo I del Decreto N°311/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 7”,

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 333/23

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de materiales para la construcción solicitados en el Anexo I del Decreto N°312/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”,

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 17 de Agosto de 2023

DECRETO N° 334/23

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de materiales para la construcción solicitados en el Anexo I del Decreto N°313/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 8”,

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Agosto de 2023

DECRETO N° 335/23

Art. 1°: ABONAR a la Dra. Carra, Agustina D.N.I N° 39.612.143 las guardias médicas correspondientes a los días 25 y 26 del mes de Agosto del corriente año, por un monto de \$100.000,00 (pesos treinta y cinco mil c/00/100) más viáticos de \$ 10.000 (pesos diez mil c/00/100 haciendo un total de \$ 110.000.00 (pesos ciento diez mil c/00/100 .-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Agosto de 2023

DECRETO N° 336/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
725	BIGLIA, Claudia del Valle	07	22/08/2023 al 30/08/2023
796	GINO, José Alejandro	05	04/09/2023 al 08/09/2023
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	22/08/2023 al 28/08/2023
842	FAUCHER, María Eugenia	05	22/08/2023 al 28/08/2023
920	BOUDOUX, Lorena Carina	05	22/08/2023 al 28/08/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Agosto de 2023

DECRETO N° 337/23

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión a la agente municipal, CARRIZO, Macarena Soledad, D.N.I N° 38.479.594, Legajo N° 923. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 22,23,24,25 y 28 del mes de Agosto del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Septiembre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestiones Administrativas.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2023

DECRETO N° 338/23

Art.1º:LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera Mi Casa N°7".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2: bis: las entregas parciales de materiales que solicitan, se deberán entregar dentro de los dos (2) días hábiles del día que se genera la orden del retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA- PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" – Decreto N°311/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de Agosto del 2023 en horario municipal hasta las 8:45 horas del día 28 de Agosto del 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 de Agosto de 2023 a las 9:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
------	------------	------	-------	------	-----	-------

1	ALAMB.14	Kg		9,00		
2	ALAMB.NEG 17	Kg		24,00		
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		-		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00		
5	CAL VIVA Andina	bs		25,00		
6	CEM ALBAÑILER	bs		-		
7	CEMENTO	bs		151,00		
8	CLAVOS 2,5	Kg		9,00		
9	CLAVOS 2	Kg		-		
10	EMULSION ASF x 18 lts.	u		-		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		9,00		
12	HIDROF.SIKA por 20 lts.	u		8,00		
13	HIERRO 4,2 mm	u		112,00		
14	HIERRO 8 mm	u		2,00		
15	HORM. ELABOR.	m3				
16	LADRILO 15 CAR comunes	u				
17	LAD. PORT 12	u		3.822,00		
18	LAD.PORT.18	u		2.335,00		
19	LAD.TECHO	u		2.550,00		
20	LADRILLON 17	u		1.130,00		
21	VIGUETA 4,2	u		104,00		
22	VIGUETA 3,2	u		18,00		
23	VIGUETA 6,0	u		32,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2023

DECRETO N° 339/23

Art.1°: Llámese a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera Mi Casa N°8".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2: bis: las entregas parciales de materiales que solicitan, se deberán entregar dentro de los dos (2) días hábiles del día que se genera la orden del retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°:Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA- PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8" – Decreto N°/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de Agosto del 2023 en horario municipal hasta las 8:45 horas del día 28 de Agosto del 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 de Agosto del 2023 a las 9:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta.Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA EN BOLSON	m3		7,00		
2	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00		
3	CAL VIVA Andina	bs		157,00		
4	CEM ALBAÑILER	bs		22,00		
5	CEMENTO	bs		125,00		
6	CLAVOS 2,5	u		11,00		
7	EMULSION ASF x 18 lts.	u		6,00		
8	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		10,00		
9	HIDROF.SIKA x 20 lts.	u		10,00		
10	HIERRO 4,2 mm	u		74,00		
11	HIERRO 8 mm	u		273,00		
12	HORM. ELABOR.	m3				
13	LADRILO 15 CAR comunes	u		20.900,00		
14	LAD. PORT 12	u		372,00		
15	LAD.TECHO	u		1.896,00		
16	LADRILLON 17	u		900,00		
17	FIBRA VID. DES	mt		84,00		
18	PINTURA ASFAL 10 l	u		6,00		
19	PLANCH.TELGOP	u		35,00		

20	TELGOP.GRANUL	u		127,00		
21	VIGUETA 1,8	u		15,00		
22	VIGUETA 4,2	u		17,00		
23	VIGUETA 3,2	u		34,00		
24	VIGUETA 6,0	u		14,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2023

DECRETO N° 340/23

Art.1º: Llámese a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2: bis: las entregas parciales de materiales que solicitan, se deberán entregar dentro de los dos (2) días hábiles del día que se genera la orden del retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación,el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA– PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°340/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de Agosto del 2023 en horario municipal hasta las 8:45 horas del día 28 de Agosto de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 Agosto de 2023 a las 9:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de

las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	ALAMB.14	kg		10,00		
2	ALAMB.NEG 17	kg		40,00		
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		12,50		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		95,00		
5	CAL VIVA Andina	bs		280,00		

6	CEM ALBAÑILER	bs		175,00		
7	CEMENTO	b		390,00		
8	CLAVOS 2,5	kg		20,00		
9	CLAVOS 2	kg		5,00		
10	EMULSION ASF x 18 lts.	u		10,00		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		5,00		
12	HIDROF.SIKA/PR x 20 lts	u		10,00		
13	HIERRO 4,2 mm	u		205,00		
14	HIERRO 8 mm	u		400,00		
15	HIERRO 6MM	u		-		
16	LADRILO 15 CAR comunes	u		10.000,00		
17	LAD. PORT 12	u		3.000,00		
18	LAD.PORT.18	u		5.500,00		
19	LAD.TECHO	u		2.750,00		
20	LADRILLON 17	u		1.500,00		
21	MALLA SIMA 4,2 (15x15)	u		30,00		
22	MALLA SIMA 6 (15x15)	u		35,00		
23	FIBRA VID. DES	u		150,00		
24	PINTURA ASFAL x 10	u		10,00		
25	PLANCH.TELGOP	u		40,00		
26	TELGOP.GRANUL	bs		125,00		
27	VIGUETA 1,8	u		70,00		
28	VIGUETA 4,4	u		70,00		
29	VIGUETA 3,2	u		85,00		
					TOTAL	-

General Cabrera, 25 de Agosto de 2023

DECRETO N° 341/23

ARTÍCULO 1°.- DÉSE POR ACEPTADA, la renuncia presentada por la Sra. Noelia Giorgina LEGUIZAMÓN, M.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, dependiente del Registro Civil de esta Municipalidad de General Cabrera a partir del día 10 de agosto de 2023, dejando a su disposición la certificación de servicios y demás documentación relacionada a su prestación de tareas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE al Registro Civil de la Municipalidad de General Cabrera a requerir a la Sra. Noelia Giorgina LEGUIZAMÓN, M.I. N° 29.761.455, Legajo N° 684, la restitución de los elementos de trabajo que adeude, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°.- POR Secretaría de Gestión Administrativa procédase a la notificación del presente instrumento legal y a su posterior registro en el correspondiente Legajo Personal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente la Secretaria de Gestión Administrativa y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publíquese, dándose copias al Registro Civil, Secretaría de Gestión Administrativa, Secretaría de Economía y Finanzas y Secretaría de Gobierno; hecho ARCHÍVESE.

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 342/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Julio 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE	
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$80.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$80.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO M. DE LOS ANGELES	42.440.990	\$80,000,00
I.P.E.A.			
VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$80,000,00	
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ OLGA	21.404.283	\$80,000,00
			\$400.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 343/23

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$ 180,000.00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100) al Sr. RIVERO David Ignacio D.N.I. N° 25.862.828 por única vez solventar gastos médicos.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 344/23

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) a la Sra. AVILA JULIETA D.N.I. N° 39.972.200 por los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 345/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$182.000,00 (pesos ciento ochenta y dos mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$10.000.00	
CORREA, Maricel	\$38.000,00	
LUNA, Valentin	\$69.000,00	
OLGUIN,Vanesa	\$65.000.00	

TOTAL	\$182,000.00	
--------------	---------------------	--

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 346/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 123,840.93 (pesos ciento veintitres mil ochocientos cuarenta con noventa y tres 93/100) por el mes de Agosto del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 347/23

Art. 1º: ABONAR la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) a cada uno de las instituciones utilizadas en la mencionada elección, para su limpieza de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Emilio F. Olmos	\$10.000,00
Esc. Fray Pío Bentivoglio	\$10.000,00
Esc. Instituto Jerónimo Luis de Cabrera	\$10.000,00
Esc. José María Paz	\$10.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Agosto de 2023

DECRETO N° 348/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 913,725.00 (pesos novecientos trece mil setecientos veinticinco con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Agosto del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$34,200,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$34,200,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$29,375,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$36,875,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$143,250,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$124,875,00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$124,875,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	\$55,150.00
HANDBALL JUVENIL Y PRIMERA	DIAZ AIN JOAQUIN	\$66,150.00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$66,150,00
HANDBALL JUVENILES		
MINI HANDBALL	ZAMORA JUAN CRUZ	\$29,375,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$44,125,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$44,125,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$14,750,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	BATTAGLINO NOELIA	\$29,375,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	\$36,875.00
TOTAL		\$913,725,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 349/23

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Agosto 2023, que asciende a un total de \$1025.842.00 (pesos un millón veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos c/00/100),

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$112.126.70	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$112.126.70	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$93.041.70	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$93.041.70	
MACHUCA, Mariela Nanci	25.046.478	\$112.126.70	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$112.126.70	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$93.041.70	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$93.041.70	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$93.041.70	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$112.126.70	
TOTAL	\$1025.842.00		

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 350/23

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal ARTIGUEZ, José Antonio, D.N.I N° 13.136.295, Legajo N° 109. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 30, 31 del mes de Agosto y 01 del mes de septiembre del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de septiembre la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 351/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señor:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
CASTRO, VICTOR DARIO	22.378.397	\$20.000,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 352/23

Art. 1°: ABONAR Al Dr. HERRERO Fabián D.N.I N° 22.959.643 las guardias médicas del mes de Agosto del 2023, por un monto de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 353/23

Art. 1°: ABONAR A la Dra. ORTIZ Marisa D.N.I N° 27.749536 las guardias médicas del mes de Agosto del 2023, por un monto de \$60.000 (pesos sesenta mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 354/23

Art. 1: ABONAR al Club Atlético Defensores de la ciudad de General Cabrera la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) en concepto de Alquiler del Salón Principal por la utilización de la Municipalidad de General Cabrera el día 1º de Agosto para la Jornada Educativa "DESORIENTADOS".-

Art. 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 355/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 6.500.00 (pesos seis mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$6.500.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 356/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°338/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA:
1) NI-GU-IV LTDA.

ANEXO 1 - Decreto N°338/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	NI-GU-IV	
1	ALAMB.14	Kg		9,00		
2	ALAMB.NEG 17	Kg		24,00	1.786,64	42.879,36
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		-		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00	10.840,35	596.219,25
5	CAL VIVA	bs		25,00		
6	CEM ALBAÑILER	bs		-		
7	CEMENTO	bs		151,00		
8	CLAVOS 2,5	Kg		9,00	795,16	7.156,44
9	CLAVOS 2	Kg		-		
10	EMULSION ASF	u		-		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		9,00	17.325,71	155.931,39
12	HIDROF.SIKA/PR	u		8,00	7.949,94	63.599,52
13	HIERRO 4,2 mm	u		112,00		
14	HIERRO 8 mm	u		2,00		
15	HORM. ELABOR.	m3		183,00		
16	LADRILO 15 CAR	u		20.190,00		
17	LAD. PORT 12	u		3.822,00		
18	LAD.PORT.18	u		2.335,00		
19	LAD.TECHO	u		2.550,00	354,85	904.867,50
20	LADRILLON 17	u		1.130,00		
21	VIGUETA 4,2	u		104,00		
22	VIGUETA 3,2	u		18,00		
23	VIGUETA 6,0	u		32,00		
	TOTAL					1.770.653,46

2) RANCO MATERIALES S.A.
MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°338/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	RANCO MATERIALES	
1	ALAMB.14	Kg		9,00	1.567,84	14.110,56
2	ALAMB.NEG 17	Kg		24,00		
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		-		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00		
5	CAL VIVA	bs		25,00	1.788,20	44.705,00
6	CEM ALBAÑILER	bs		-		
7	CEMENTO	bs		151,00	2.887,24	435.973,24
8	CLAVOS 2,5	Kg		9,00		
9	CLAVOS 2	Kg		-		
10	EMULSION ASF	u		-		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		9,00		
12	HIDROF.SIKA/PR	u		8,00		
13	HIERRO 4,2 mm	u		112,00	1.142,86	128.000,32
14	HIERRO 8 mm	u		2,00	3.384,25	6.768,50
15	HORM. ELABOR.	m3		183,00		
16	LADRILO 15 CAR	u		20.190,00	32,63	658.799,70
17	LAD. PORT 12	u		3.822,00	272,41	1041.151,02
18	LAD.PORT.18	u		2.335,00	332,68	776.807,80
19	LAD.TECHO	u		2.550,00		
20	LADRILLON 17	u		1.130,00	54,18	61.223,40
21	VIGUETA 4,2	u		104,00	6.143,00	638.872,00
22	VIGUETA 3,2	u		18,00	4.289,99	77.219,82
23	VIGUETA 6,0	u		32,00	12.473,18	399.141,76
	TOTAL					4.282.773,12

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$1.770.653,46.- (Pesos un millón setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y tres con 46c.) Según cotización de la empresa NI-GU-IV S.A. y el valor TOTAL de: \$4.282.773,12.- (Pesos cuatro millones doscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y tres con 12 c.) Según cotización de la empresa Ranco Materiales.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 357/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°339/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 8”, a la empresa a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA:

1) NI-GU-IV LTDA.

ANEXO 1 - Decreto N° 339/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	NI-GU-IV	
1	ARENA FINA EN BOLSON	m3		7,00	15.874,47	111.121,29
2	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00	10.840,35	596.219,25
3	CAL VIVA	bs		157,00		
4	CEM ALBAÑILER	bs		22,00		
5	CEMENTO	bs		125,00		
6	CLAVOS 2,5	u		11,00	795,16	8.746,76
7	EMULSION ASF	u		6,00	10.540,91	63.245,46
8	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		10,00	17.325,71	173.257,10
9	HIDROF.SIKA/PR	u		10,00	7.949,94	79.499,40
10	HIERRO 4,2 mm	u		74,00		
11	HIERRO 8 mm	u		273,00		
12	HORM. ELABOR.	m3		92,00		
13	LADRILO 15 CAR	u				
14	LAD. PORT 12	u		372,00		

15	LAD.TECHO	u		1.896,00	354,85	672.795,60
16	LADRILLON 17	u		900,00		
17	FIBRA VID. DES	mt		84,00		
18	PINTURA ASFAL 10 l	u		3,00		
19	PLANCH.TELGOP	u		35,00		
20	TELGOP.GRANUL	u		127,00		
21	VIGUETA 1,8	u		15,00		
22	VIGUETA 4,2	u		17,00		
23	VIGUETA 3,2	u		34,00		
24	VIGUETA 6,0	u		14,00		
	TOTAL					1.704.891,99

2) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - Decreto N° 339/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	RANCO MATERIALES	
1	ARENA FINA EN BOLSON	m3		7,00		
2	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		55,00		
3	CAL VIVA	bs		157,00	1.788,20	280.747,40
4	CEM ALBAÑILER	bs		22,00	2.252,24	49.549,28
5	CEMENTO	bs		125,00	2.887,24	360.905,00
6	CLAVOS 2,5	u		11,00		
7	EMULSION ASF	u		6,00		
8	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		10,00		
9	HIDROF.SIKA/PR	u		10,00		
10	HIERRO 4,2 mm	u		74,00	1.142,86	84.571,64
11	HIERRO 8 mm	u		273,00	3.384,25	923.900,25
12	HORM. ELABOR.	m3		92,00		
13	LADRILO 15 CAR	u			32,63	681.967,00
14	LAD. PORT 12	u		372,00	272,41	101.336,52
15	LAD.TECHO	u		1.896,00		

16	LADRILLON 17	u		900,00	54,18	48.762,00
17	FIBRA VID. DES	mt		84,00	256,99	21.587,16
18	PINTURA ASFAL 10 l	u		3,00	8.102,25	24.306,75
19	PLANCH.TELGOP	u		35,00	323,93	11.337,55
20	TELGOP.GRANUL	u		127,00	2.613,63	331.931,01
21	VIGUETA 1,8	u		15,00	2.185,79	32.786,85
22	VIGUETA 4,2	u		17,00	6.142,99	104.430,83
23	VIGUETA 3,2	u		34,00	4.289,99	145.859,66
24	VIGUETA 6,0	u		14,00	12.473,18	174.624,52
	TOTAL					3.378.603,42

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$1.685.048,86.- (Pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con 86c.) Según cotización de la empresa NI-GU-IV S.A. y el valor TOTAL de: \$3.378.603,42.- (Pesos tres millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos tres con 42c.) Según cotización de la empresa Ranco Materiales.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 358/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°340/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA:

1) NI-GU-IV LTDA.

ANEXO 1 - Decreto N°340/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	NI-GU-IV	
1	ALAMB.14	kg		10,00		
2	ALAMB.NEG 17	kg		40,00	1.786,64	71.465,60
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		12,50	15.874,47	198.430,88
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		95,00	10.840,35	1029.833,25
5	CAL VIVA	bs		280,00		
6	CEM ALBAÑILER	bs		175,00		
7	CEMENTO	b		390,00		
8	CLAVOS 2,5	kg		20,00	795,16	15.903,20
9	CLAVOS 2	kg		5,00	795,16	3.975,80
10	EMULSION ASF	u		10,00	10.540,91	105.409,10
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		5,00	17.325,71	86.628,55
12	HIDROF.SIKA/PR	u		10,00	7.949,94	79.499,40
13	HIERRO 4,2 mm	u		205,00		
14	HIERRO 8 mm	u		400,00		
15	HIERRO 6MM	u		-		
16	LADRILO 15 CAR	u		10.000,00		
17	LAD. PORT 12	u		3.000,00		
18	LAD.PORT.18	u		5.500,00		
19	LAD.TECHO	u		2.750,00	354,85	975.837,50
20	LADRILLON 17	u		1.500,00		
21	MALLA SIMA 4,2	u		30,00		
22	MALLA SIMA 6	u		35,00	28.698,70	1004.454,50
23	FIBRA VID. DES	u		150,00		
24	PINTURA ASFAL	u		5,00		
25	PLANCH.TELGOP	u		40,00		
26	TELGOP.GRANUL	bs		125,00		
27	VIGUETA 1,8	u		70,00		
28	VIGUETA 4,4	u		70,00		
29	VIGUETA 3,2	u		85,00		
	TOTAL					3.571.437,78

2) RANCO MATERIALES S.A.

ANEXO 1 - Decreto N° 340/2023

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	RANCO MATERIALES	
1	ALAMB.14	kg		10,00	1.567,84	15.678,40
2	ALAMB.NEG 17	kg		40,00		
3	ARENA FINA EN BOLSON	m3		12,50		
4	ARENA GRUESA EN BOLSON	m3		95,00		
5	CAL VIVA	bs		280,00	1.788,20	500.696,00
6	CEM ALBAÑILER	bs		175,00	2.252,24	394.142,00
7	CEMENTO	b		390,00	2.887,24	1126.023,60
8	CLAVOS 2,5	kg		20,00		
9	CLAVOS 2	kg		5,00		
10	EMULSION ASF	u		10,00		
11	PIEDRA 6/19 EN BOLSON	m3		5,00		
12	HIDROF.SIKA/PR	u		10,00		
13	HIERRO 4,2 mm	u		205,00	1.142,86	234.286,30
14	HIERRO 8 mm	u		400,00	3.384,25	1353.700,00
15	HIERRO 6MM	u		-		
16	LADRILO 15 CAR	u		10.000,00	32,63	326.300,00
17	LAD. PORT 12	u		3.000,00	272,41	817.230,00
18	LAD.PORT.18	u		5.500,00	332,68	1829.740,00
19	LAD.TECHO	u		2.750,00		
20	LADRILLON 17	u		1.500,00	54,18	81.270,00
21	MALLA SIMA 4,2	u		30,00	14.278,36	428.350,80
22	MALLA SIMA 6	u		35,00		
23	FIBRA VID. DES	u		150,00	256,99	38.548,50
24	PINTURA ASFAL	u		5,00	8.102,25	40.511,25
25	PLANCH.TELGOP	u		40,00	323,93	12.957,20

26	TELGOP.GRANUL	bs		125,00	2.613,63	326.703,75
27	VIGUETA 1,8	u		70,00	2.185,79	153.005,30
28	VIGUETA 4,4	u		70,00	6.435,52	450.486,40
29	VIGUETA 3,2	u		85,00	4.289,99	364.649,15
	TOTAL					8.494.278,65

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$3.571.437,78.- (Pesos tres millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con 78c.) Según cotización de la empresa NI-GU-IV S.A. y el valor TOTAL de: \$8.494.278,65.- (Pesos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y ocho con 65c.) Según cotización de la empresa Ranco Materiales.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de Agosto de 2023

DECRETO N° 359/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$35,00.00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para el viaje del grupo de mami Hockey los días 7,8 y 9 de Septiembre a la ciudad de Córdoba.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 360/23

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión a la agente municipal, GALVAN, Manuel Jesús D.N.I N° 40.682.609, Legajo N° 1005. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 31 del mes de Agosto y, 1, 4, 5 y 6 del mes de Septiembre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Septiembre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 361/23

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2049/23 mediante la cual SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 362/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2048/2023 22 de Agosto de 2023, ya que la Municipalidad de General Cabrera no realizo la toma del préstamo correspondientes a las cuotas N° 46 y 47 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 363/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2050/23, donde se asignan las partidas presupuestarias de Ingresos y Egresos de recursos y gastos a realizar en el programa de "Red de Vías Seguras".

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 364/23

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 31 de agosto de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.11	LUBRICANTES	8420,000.00	1000,000.00	9420,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	58095,000.00	7000,000.00	65095,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	11150,000.00	2000,000.00	13150,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	6680,000.00	500,000.00	7180,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS SERVICIOS INFORMATICOS	4735,000.00	500,000.00	5235,000.00
2.1.01.39	GASTOS Y COMISIONES TARJETAS DE DEBITO/CREDITOS	4500,000.00	4000,000.00	8500,000.00
2.1.01.52	OTROS EGRESOS	13445,000.00	2000,000.00	15445,000.00
2.1.05.04	GASTOS DE ACCION SOCIAL	970,000.00	500,000.00	1470,000.00
2.1.05.06	HONORARIOS ACCION SOCIAL	500,000.00	500,000.00	1000,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	9965,000.00	1000,000.00	10965,000.00
2.1.06.17	GUARDIAS ACTIVAS	7275,000.00	1500,000.00	8775,000.00
2.1.06.18	SERVICIO DE SEGURIDAD	2215,000.00	500,000.00	2715,000.00
2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	850,000.00	250,000.00	1100,000.00
2.1.07.09	CORO DE NIÑOS	295,000.00	300,000.00	595,000.00
2.1.07.12	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2023	14000,000.00	7000,000.00	21000,000.00
2.1.08.04	GASTOS REGISTRO CIVIL	350,000.00	200,000.00	550,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	7270,000.00	2000,000.00	9270,000.00
2.1.10.06	CARTELERIA Y SEÑALIZACION	10000,000.00	2000,000.00	12000,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$32750,000.00	

2.2.01.07	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2855,000.00	500,000.00	3355,000.00
2.2.01.08	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	2655,000.00	1500,000.00	4155,000.00
2.2.01.13	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	30500,000.00	3000,000.00	33500,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			5000,000.00	
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	21865,000.00	6000,000.00	27865,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	10745,000.00	5000,000.00	15745,000.00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	3055,000.00	300,000.00	3355,000.00
2.3.01.01.16	DESMALEZADO DE ESPACIOS PUBLICOS	25000,000.00	1500,000.00	26500,000.00
2.3.01.01.17	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	6000,000.00	2000,000.00	8000,000.00
2.3.01.02.05	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	32000,000.00	5000,000.00	37000,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	12165,000.00	7500,000.00	19665,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	15070,000.00	600,000.00	15670,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	2890,000.00	2000,000.00	4890,000.00
2.3.01.03.05	EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL	2255,000.00	7000,000.00	9255,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	7500,000.00	1000,000.00	8500,000.00
2.3.01.04.09	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	5000,000.00	15000,000.00	20000,000.00
2.3.01.04.11	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	17000,000.00	5000,000.00	22000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 57900,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 95650,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.03	CARGAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS	20630,000.00	5000,000.00	15630,000.00
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	242710,000.00	10000,000.00	232710,000.00

2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	73420,000.00	7750,000.00	65670,000.00
2.1.04.03	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	29020,000.00	10000,000.00	19020,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 32750,000.00	
2.2.01.05	APORTE A ENTES VARIOS	4025,000.00	600,000.00	3425,000.00
2.2.01.06	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	6635,000.00	2500,000.00	4135,000.00
2.2.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	11900,000.00	900,000.00	11000,000.00
2.2.01.12	FONDO PERMANENTE 1%	6110,000.00	1000,000.00	5110,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 5000,000.00	
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	19835,000.00	4000,000.00	15835,000.00
2.3.01.01.14	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	30665,000.00	9000,000.00	21665,000.00
2.3.01.01.21	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	13500,000.00	13500,000.00	0.00
2.3.01.04.04	OBRA DE PAVIMENTO	40000,000.00	16100,000.00	23900,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	20000,000.00	6000,000.00	14000,000.00
2.3.01.04.12	OBRA RED DE GAS NATURAL	5000,000.00	4300,000.00	700,000.00
2.3.01.04.14	REFACCION GUARDERIA MUNICIPAL	10000,000.00	5000,000.00	5000,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 57900,000.00	
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 95650,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 2476523,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 2476523,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 2476523,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 95650,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 95650,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 2476523,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$95.650.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$2.476.523.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 365/23

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil pesos con 00/000) para el pago de los gastos de organización.

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 366/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2051/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Devolución de la propiedad a favor de la Sra. PAVICICH Jezabel Carolina Desiré D.N.I. N° 28.850.251 del lote ubicado en calle Salta N° 1336 de nuestra ciudad, CI01 SE2 MA055 PA021, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 367/23

Art.1º: ESTABLECESE la cuota mensual a abonar en \$100.000 (pesos cien mil) por los meses de Septiembre. Octubre y Noviembre del corriente año.-

Art.2º: ESTABLECESE que la cuota mensual se debe actualizar cada 3 meses de acuerdo al índice de inflación.-

Art.3º: ESTABLECESE para aquellas personas que son hogarizadas debido a su situación socioeconómica y familiar, una cuota diferencial que se fijara de acuerdo al informe realizado por el Área de Acción Social. (SE ANEXA INFORME).-

Art.4º: EL monto percibido por cuota mensual se debe imputar a la cuenta 1.1.02.14.-

Art.5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 368/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analía	10	04/09/2023 al 15/09/2023
586	HEREDIA, Claudia Susana	05	11/09/2023 al 15/09/2023
685	MANSILLA, Livia Raquel	05	25/09/2023 al 29/09/2023
704	PARRELLO, Mario Alberto	15	11/09/2023 al 29/09/2023
724	BOTTA, Valeria Alejandra	05	04/09/2023 al 08/09/2023
727	ESCOBAR, Julia Elena	07	11/09/2023 al 19/09/2023
773	MORENO, Laura Elsa	05	04/09/2023 al 08/09/2023
807	LUJAN, María Genoveva	05	18/09/2023 al 22/09/2023
812	MOLINA, Patricia Graciela	05	19/09/2023 al 25/09/2023
878	YOERG, Gabriela Famet	03	13/09/2023 al 15/09/2023
897	MOLINA, María Celeste	02	21/09/2023 al 22/09/2023
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	02	18/09/2023 al 19/09/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 369/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio mensual de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a la Srta. LAZO Laura DNI N° 28.808.815 Responsable del CEDER General Cabrera, para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 370/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2045/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Devolución de la propiedad a favor del Sr. RIVERA Santiago D.N.I. N° 37.525.877 del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 736 de nuestra ciudad, CI01 SE1 MA916 PA109, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 6.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 371/23

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil c/00/100) para afrontar gastos ocasionados.-

ART.2: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 372/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$23.000,00 (pesos veinti tres mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$5,000.00	
CORREA, Maricel	\$2.000,00	
LUNA, Valentin	\$16.000,00	
TOTAL	\$23,000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 373/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 7.500.00 (pesos siete mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$7.500.00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 374/23

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$15.000,00 cada una (pesos quince mil c/00/100) durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$345.000.00.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

BECADOS 2023

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	
Avila, Julieta	39.972.200	\$ 15.000,00	
Alovero, Candida	42.858.870	\$ 15.000,00	
Altamirano, Tomas Agustín	45.937.031	\$ 15.000,00	
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 15.000,00	
Asnal, Brisa	43.189.448	\$ 15.000,00	
Carranza, Augusto	42.440.992	\$ 15.000,00	
Chanquia, Agustín	40.964.974	\$ 15.000,00	
Cravero, Agustina	44.203.143	\$ 15.000,00	
Guerrina, Delfina	44.657.030	\$ 15.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$15.000,00	
Machuca, Franco	45.094.533	\$ 15.000,00	
Mina, Belén del Rosario	43.927.922	\$ 15.000,00	
Mina, Emiliano	45.243.975	\$ 15.000,00	
Monti, Clarisa	44.203.160	\$ 15.000,00	
Moyano, Jesus	40.964.983	\$ 15.000,00	
Olmedo, Marisol	44.813.975	\$ 15.000,00	
Peralta, Maira	42.787.209	\$ 15.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 15.000,00	
Rivero, Brisa Camila	45.406.800	\$ 15.000,00	
Rivotta Pereyra, Florencia	44.244.529	\$ 15.000,00	
Urquiza, Brenda	44.244.127	\$ 15.000,00	
Zabala Altamirano Candela	42.637.290	\$ 15.000,00	
Zabala Lourdes Silvina	44.975.728	\$ 15.000,00	
TOTAL		\$345.000,00	

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 375/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 6.500.00 (pesos seis mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$6.500.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 376/23

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$1.145.820,16 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte con 16/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de junio, julio y agosto del año 2023, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado los días 29 de junio, 31 de julio y 31 de agosto de 2023 respectivamente, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2009/22, Tarifaria Anual 2023, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances mensuales de Junio, Julio y Agosto de 2023 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 377/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2052/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por el Sr. GIORGETTI Diego Martin, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 677 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:910 PA:022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 378/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2053/23 para adherir a la Municipalidad de la Ciudad General Cabrera, a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 9811, y sus normas complementarias, en virtud de la cual se crea el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 379/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2054/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Cancelación de Hipoteca del Sr. SASIA FABRICIO NICOLAS, D.N.I. N° 35.676.614 del lote ubicado en calle Bolívar N° 424 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA039 PA105, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA N°7.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 380/23

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N°30-71670870-1 la realización de la obra, plasmada como Oferta N° 4 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de \$23.121.185,78 (pesos veintitrés millones ciento veintiún mil ciento ochenta y cinco c/78/100.) según cotización de MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.09 OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA.

Art. 4°: SE establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 381/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio a la Sub del Club Atlético Defensores Comisión de Bochas representada por el Sr. Charafedin Néstor Adán DNI N° 20.972.535, de \$103,000.00 (pesos ciento tres mil 00/100) para cubrir gastos de cartel numérico para la cancha de bochas.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 382/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 44.000,00 (pesos cuarenta y cuatro mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$44.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 383/23

Art.1º: OTORGAR al Área de Deporte un subsidio de \$58.200,00 (pesos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100) para abonar gastos ocasionados.-

Art.2º: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 384/23

Artículo 1º: Otorgar un subsidios reintegrable a la Sra. CARRANZA, MARINA CLAUDIA, DNI N°34.238.123, domiciliada en Calle Rivadavia 1.909, por el importe de PESOS Doscientos veintiocho mil quinientos setenta (\$228.570,00), a los efectos de que abone a la Empresa Constructora LENCINAS SERGIO DANIEL, CUIT N°20-16486013-3, de la ciudad de Río Cuarto, registrada en ECOGAS con Matrícula Nro. 4686, la obra de Provisión de Gas Natural en Calle Rivadavia entre calles América Latina y Catamarca de Gral. Cabrera, según Proyecto Constructivo de Propuesta de Trazado de Red de Distribución, DC N° 00332/166 de ECOGAS.

Artículo 2º: Otorgar un subsidio reintegrable al Sr. MENA FERNANDO MIGUEL, DNI N°28.248.792, domiciliado en Calle Pje. Perú 1.977, por el importe de PESOS Doscientos veintiocho mil quinientos setenta (\$228.570,00), a los efectos de que abonen a la Empresa Constructora LENCINAS SERGIO DANIEL, CUIT N°20-16486013-3, de la ciudad de Río Cuarto, registrada en ECOGAS con Matrícula Nro. 4686, la obra de Provisión de Gas Natural en Calle Pje. Perú entre calles América Latina y Catamarca de Gral. Cabrera, según Proyecto Constructivo de Propuesta de Trazado de Red de Distribución, DC N° 00332/166 de ECOGAS.

Artículo 3º: EL reintegro de dichos montos será efectuado por los beneficiarios en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas desde el día 1º al 10 de cada mes, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los respectivos convenios de pago con los particulares, a sus efectos.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual 2023 (Art. 109 de la Ordenanza N°2009/22), aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

En caso de mora en el pago de las respectivas cuotas, se generará un interés mensual sobre saldo vencido igual al establecido en el párrafo anterior.

Artículo 4º: Los subsidios otorgados en los términos anteriormente indicados, serán depositados por el Municipio directamente en la cuenta que la empresa contratista determine a esos efectos, una vez celebrado el respectivo Contrato de pago con el frentista.

Artículo 5º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidas por las partidas presupuestarias correspondientes. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 385/23

Art. 1°: ABONAR de forma retroactiva al 1° de Agosto de 2023, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$193.932,83 (pesos ciento noventa y tres mil novecientos treinta y dos con 83/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2040/23.-

Art.2°: ABONAR a partir del 1° de Septiembre de 2023, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$223.022,75 (pesos doscientos veintitrés mil, veinti dos con 75/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2040/23.-

Art. 3°: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 4°: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 5°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Reg

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 386/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2055/2023 mediante el cual se solicita autorización para la compra directa de Un Ecógrafo Modelo VOLUSON S6 marca General Electric, en perfectas condiciones de uso, con cuatro traductores y demás accesorios, perteneciente a la Dra. María Elena Bergero, DNI N° 16.428.412, de nuestra localidad, por la suma total de veintitrés mil dólares estadounidenses (U\$S 23.000,00)a la cotización del día de la fecha de la fecha 31 de Agosto de 2023, equivale a la suma de \$ 8.406.500,00(pesos ocho millones cuatrocientos seis mil quinientos).

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 387/23

Art. 1°: PROMULGAR la ordenanza 2056/23 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instar el trámite de Prescripción Administrativa para incorporar al patrimonio Municipal, el inmueble que se identifica con nomenclatura provincial: C:01;S:02;M:063;P:004,cuenta DGR 1802-2232135/1,Matriciula RGP N° 1.645.692,situado entre las calles RIVADAVIA, AV. CIRCUNVALACION, Y JUJUY con una superficie de 446.22 m2.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 388/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2057/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de hipoteca a favor del Sr. ROSALES Edgardo Nicolas D.N.I. N° 31.156.800 del lote ubicado en calle Los Algarrobos N° 857 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:911 PA:105, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA N° 7.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 389/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Agosto 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE	
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$104.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$104.000,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	CASTRO M. DE LOS ANGELES	42.440.990	\$104.000,00
I.P.E.A.			
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$104.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
FRAY PIO JARDIN	PEREZ OLGA	21.404.283	\$104.000,00

			\$520.000,00
--	--	--	---------------------

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 390/23

ARTÍCULO 1: INSTRÚYASE el correspondiente Expediente Administrativo tendiente a instar los trámites de Prescripción Administrativa para incorporar al patrimonio municipal, el inmueble que se identifica con nomenclatura provincial: C: 01; S: 02; M: 063; P: 004, cuenta DGR 1802-2232135/1, Matrícula RGP N° 1.645.692, situado entre calles RI-VADAVIA, Av. CIRCUNVALACIÓN y JUJUY con una superficie de 446.22 m2.-

ARTÍCULO 2: DESÍGNASE como instructor de los expedientes administrativos referidos en el artículo anterior, al Ab. Matías Scarpinello MP 2.1823, para que sustancie los respectivos trámites.-

ARTÍCULO 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 13 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 391/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
095	VIERA, Gustavo Carlos	08	19/09/2023 al 28/09/2023
978	SARFIELD, Gabriela Alejandra	10	18/09/2023 al 29/09/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 2 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 138/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GUSTAVO BORDA, DNI N° 23.983.419, la autorización correspondiente para realizar un Evento denominado "SUPERSHOW EXTREMO 3D", el día 6 de agosto de 2023, desde las 08:00 hasta las 23:30 hs, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 139/23

ART.1.- CONCEDER a la asociación ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, CUIT N.º 30-69855555-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO (Cancha de Fútbol), en el sitio ubicado 25 de Mayo esq. San Luis, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003448, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 140/23

ART.1.- CONCEDER a la asociación CLUB ATLETICO DEFENSORES, CUIT N.º 33-70706897-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO (Actividades Sociales y Deportivas. Salones para Eventos. Cancha de Bochas- Cancha Pelota a Paleta), en el sitio ubicado BV. J. M. Fangio 763, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003449, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 141/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. MONETTI WILSON ANDREA, D.N.I. N.º: 40.682.617, con domicilio comercial en calle 20 de septiembre 1595, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00003274 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 33.0200 FAB. VIDRIO Y PROD. VIDRIO (Venta y Colocación de Vidrios), a partir del 27/07/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 142/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. MEDINA JUAN JOSE, C.U.I.T: 20-31731309-9, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Materiales Eléctricos), en calle Av. Belgrano 853, de esta ciudad, a partir del día 31 de Julio de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003259 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 143/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. JAIMES YESICA DANIELA, CUIT N.º 27-34940811-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Despensa - Venta de Comidas Envasadas), en el sitio ubicado BV. J. M. Fangio 1317, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003450, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 144/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. CAUDANA GERARDO ROBERTO, D.N.I. N.º: 28.808.830, con domicilio comercial en calle Bv. J. M. Fangio y Laprida 1293, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002285 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS (Reparación de Maquinas Agrícolas), a partir del 30/05/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 145/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. KNISPEL DANIEL MAURICIO, D.N.I. N.º: 11.756.952, con domicilio comercial en calle Uruguay 1115, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002285 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 86.0301 REPARACION DE AUTOMOTORES (Taller de Chapa y Pintura), a partir del 30/04/2016.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 146/23

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la sexta fecha del “Campeonato de Karting de Asfalto”, los días 19 y 20 de agosto de 2023, en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 147/23

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal y Cultural al libro “Manual de Derecho Laboral” del autor Edgardo Meneghello, por la labor desempeñada y el aporte cultural para la sociedad.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 148/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. QUIROGA CARLOS RUBEN, D.N.I. N.º: 22.378.466, con domicilio comercial en calle Soberanía Nacional 910, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001064 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 82.0900 SERVIC. PUBLICOS NO CLASIFICADO (Venta en Comision de Cereales), a partir del 30/11/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 149/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. QUIROGA CARLOS RUBEN, D.N.I. N.º: 22.378.466, con domicilio comercial en calle Av. San Martín y San Luis 204, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001866 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0905 CON-SIGN.O COMISIONISTAS-NO HAC (Comisión por Venta de Automotores), a partir del 30/01/2013.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 150/23

ART.1.-CONCEDER al Sra. VIDAL VERONICA VALERIA, C.U.I.T: 27-30309350-3, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0299 BILLETES LOTERIAS O RIFAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Agencia de Lotería - Kiosco), en calle 20 de septiembre 1234, Local 3, de esta ciudad, a partir del día 16 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003188 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 151/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. URQUIZA MARCELO, DNI N° 22.856.372, solicitando la autorización correspondiente para realizar un evento musical, a desarrollarse el día viernes 18 de Agosto, con la presencia del grupo "RAICES"; desde las 23:00 hasta las 04:30 hs. del 19 de agosto, en el salón de Atahualpa, sito en calle 9 de Julio 659, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 152/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. CORAITE ARAMAYO ADOLFO, CUIT N.º 20-95524836-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Ropa y Accesorios- Polirubro), en el sitio ubicado BV. Buenos Aires 927, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003451, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 153/23

ART.1.- CONCEDER a la. ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, CUIT N.º 30-70720533-0, la autorización correspondiente para separar las instalaciones comerciales del rubro: 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIEN- TOS (Sede del Club) en el sitio ubicado 9 de Julio 628, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00002227, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 154/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. QUIROGA CAMILA LUJAN, CUIT N.º 27-38882106-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Indumentaria), en el sitio ubicado 20 de septiembre 1444, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 23 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003452, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 155/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. FIGUEROA GABRIELA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34208856-8, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Consultorios Psicologicos), en calle 12 de octubre 806, de esta ciudad, a partir del día 23 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00002957 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 156/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. QUIROGA ALEXIS RUBEN, D.N.I. N.º: 37.321.874, con domicilio comercial en 25 de Mayo 659, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003269 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS (Buena Pinta), a partir del 31/07/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 157/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. BUTIERREZ MIGUEL MAURICIO, D.N.I. N.º: 26.193.200, con domicilio comercial en Rivadavia 1860, Local C, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002613 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 40.0000 CONSTRUCCION (Albañil), a partir del 30/10/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 158/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. GALLI CARLOS DANIEL, D.N.I. N.º: 8.439.790, con domicilio comercial en San Juan 964, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00000936 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0112 CEREALES Y OLEAGINOSAS NATURAL, 83.0900 SERV.A EMPRESAS NO CLASIFICADO (Compra de Cereal), a partir del 31/12/2013.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 159/23

ART.1.-OTORGAR a la empresa GALLI CEREALES S.R.L., C.U.I.T. N.º: 30-70931267-3, con domicilio comercial en San Juan 964, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001375 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0112 CEREALES Y OLEAGINOSAS NATURAL, 61.0190 COMER. POR MAYOR NO CLASIFIC (COMPRA-VENTA DE CEREALES, OLEAGINOSAS, ETC.), a partir del 31/12/2013.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 160/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. CHAILE OLGA MABEL, D.N.I. N.º: 23.056.368, con domicilio comercial en Crucero General Belgrano 248, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001898 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), a partir del 31/12/2013.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 161/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. DELPONTE VALERIA VANINA, D.N.I. N.º: 2.808.880, con domicilio comercial en Pje. Libertad 1713, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001166 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 71.0800 SERV.CONEXOS CON EL TRANSPORTE (Servicios de Cadeteria), a partir del 30/06/2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 162/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. VILCA LORENA ELIZABETH, D.N.I. N.º: 37.107.178, con domicilio comercial en 12 de octubre 1478, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002793 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), a partir del 31/12/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 163/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. URQUIZA MARCELO, DNI N° 22.856.372, solicitando la autorización correspondiente para realizar un evento musical, a desarrollarse el día jueves 24 y viernes 25 de Agosto, con la presencia del "DOU

compuesto por Flor y Lucas"; desde las 23:00 del jueves hasta las 03:30 hs. del viernes 25 de agosto y desde las 23:00 del viernes 25 hasta las 04:30 hs del Sábado 26 de agosto, en el salón de Atahualpa, sito en calle 9 de Julio 659, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 164/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GUSTAVO SINGH, DNI N° 34.226.041, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "DAMIAN CORDOBA", el día 25 de agosto de 2023, desde las 22:00 hasta las 04:30 hs. del 26 de agosto, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 165/23

Art. 1º: Ratificar la compra Directa de UN (1) Triciclo, marca GUERRERO, modelo G3R200 a la empresa NMJ HNOS S.R.L., motor LC163FML2IUQ458979, chasis 8º2ZCL5A3NA001477, según Facturas N°0003-00012999 de fecha 28 de julio de 2023 POR LA SUMA TOTAL DE \$1.444.000,00.

Art. 2º: Acompañese copia de la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Automotor de la ciudad de General Cabrera a los efectos de la inscripción del bien mencionado en el Art.1.

Art. 3º: Enviar copia a los interesados a sus efectos.

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 30 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 166/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LUCERO VERONICA GABRIELA, D.N.I. N.º: 27.526.492, con domicilio comercial en Rivadavia 881, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003206 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), a partir del 25/08/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 167/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. AGUIRRE JAVIER OSVALDO, C.U.I.T: 23-17911943-9, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Farmacia), en calle Av. Belgrano 855, de esta ciudad, a partir del día 31 de agosto de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003117 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 168/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. MOLINA MARIA ELBA, D.N.I. N.º: 11.756.904, con domicilio comercial en Av. San Martin

455, Local 3, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002538 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), a partir del 25/08/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 169/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. TULIS CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N.º: 25.184.583, con domicilio comercial en Maipú 1373, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003353 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Gimnasio), a partir del 31/07/2023

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 1 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 170/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. STROPPI ANABEL, C.U.I.T: 23-27896619-4, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Telas y Accesorios), en calle 9 de Julio 978, de esta ciudad, a partir del día 1 de septiembre de 2023, bajo el número de Inscripción N.º 00003419 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES RESIDENCIAL LA POLENTA Y BO. LAS ROSAS.

ORDENANZA N° 2042/23

ART. N°1: DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascenden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N°3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en las siguientes calles:

- Rivadavia entre Brasil y Catamarca (5 cuadras)
- Brasil entre Córdoba y Rivadavia (1 cuadra)
- San Cristóbal entre Córdoba Bv España (3 cuadras)
- Perú entre Bv Bs As y Rivadavia (2 cuadras)
- Perú entre Las Heras y Bv España (1 cuadra)
- América Latina entre Pje. Perú y Rivadavia (1 cuadra)
- Pje. Perú entre Perú y Catamarca (2 cuadras)
- Pje. Libertad entre San Cristóbal y Perú (1 cuadra)
- Las Heras entre Brasil y América Latina (3 cuadras)
- Pje. El Ombú entre Bv Fangio y Brasil (2 cuadras)
- Junín entre Laprida y Sarmiento (2 cuadras)
- Pje. El Tanque entre Laprida y Bartolomé Mitre (1 cuadra)
- Bartolomé Mitre entre Bv Fangio y Brasil (2 cuadras)

ART. N°4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°5: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de Cordón Cuneta es de \$47.085.037,00 (pesos cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil treinta y siete) y el costo de la obra por metro lineal de frente en (\$ 13.000), pesos TRECE MIL, el cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N°6: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 20% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos:

- a) en 3 cuotas con 10% de descuento.
- b) en 6 cuotas 50% de entrega y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.
- c) en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°7: FACÚLTESE el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no estén en condiciones de afrontar el pago de la obra, previo informe del área de Acción Social.

ART. N°8: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá hasta el día 29 de septiembre del corriente año para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 6 y 7 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°9: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N°10: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°11: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°14: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1451. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA N° 2043/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra.CARRERA Noelia María, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle 20 de Septiembre 1445 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA056 PA015, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1451. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA N° 2044/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por los Sres. GATICA Adrian Alejandro y REQUELME Carina, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle RIVADAVIA N° 100 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA064 PA001, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1451. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCION DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA N° 2045/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la devolución de la propiedad al Sr.RIVERA Santiago, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubi-

cado en calle, Los Algarrobos N° 736 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA916 PA109, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 6.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1451. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6.

ORDENANZA N° 2046/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. BERARDI, Franco Martín, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle, Córdoba 1656 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA165 PA004, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 6.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1451. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE AGUA 2023.

ORDENANZA N° 2047/23

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la Obra de 2.400 metros de tendido de cañería y 178 conexiones domiciliarias de agua en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 y 2, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 3°: .- El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.09 OBRA RECAMBIO CAÑERIA DE AGUA 2023.

ART. 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1451. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS OBRA DE AGUA 2023

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la Obra de 2.400 metros de tendido de cañería y 178 conexiones domiciliarias de siguientes calles de la ciudad:

- Salta entre Av Circunvalacion y Córdoba (2,5 cuadras)
- Av. San Martin entre Av. Italia y San Luis (1 cuadra)
- San Juan entre San Martin y 25 de Mayo (2 cuadras)
- 9 Julio entre San Juan y Av. Italia (3 cuadras)
- Rivadavia entre Perú y América Latina (1 cuadra)
- Av. Belgrano entre Bv. España y Sarmiento (4 cuadras)
- Maipú entre Sarmiento y 20 de Junio (1 cuadra)
- 25 de Mayo entre Sarmiento y Mitre (1 cuadra)
- 20 de Junio entre Maipú y Av. Belgrano (1 cuadra)
- Bv España entre Puerto argentino y Circunvalación (1 cuadra)
- Las Heras entre Circunvalación y Puerto Argentino (1 cuadra)
- Sarmiento entre Brasil y Av. Circunvalación (1 cuadra)

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1)LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 1 de Septiembre a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3)CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4)JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5)CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6)PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS PARA OBRA DE AGUA 2023".

Dicho sobre deberá contener:

- a)Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1º de la ordenanza, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b)La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c)Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d)Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e)Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 10 de Agosto de 2023 hasta las 10:40 horas del día 01 de Septiembre de 2023.

7)ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulan para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera para la compra de materiales. Se deberá presentar previamente factura proforma

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para el recambio de cañerías de distribución de agua potable en sectores varios de la ciudad y las correspondientes conexiones domiciliarias, según Croquis de Anteproyecto adjunto.

COMITENTE.

El órgano comitante de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PIEZAS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO

El presente pliego está conformado por la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Especificaciones Técnicas
- Planimetría – Plano N°: 1,2,3,4,5,6 y 7

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.000.000 (DIEZ MILLONES CON 00/100 PESOS).

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitados por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin

que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la ejecución de 2400 metros lineales de Red de distribución de agua potable, los correspondientes nudos de empalme y 178 conexiones domiciliarias.

ITEM	DESIGNACIÓN	UN.	Cant.
1	Provisión de mano de obra y herramientas, para la ejecución de la RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. Dicha red, se ejecutará de acuerdo a lo especificado en el P.E.T.		
	Ejecución de red en C° de P.V.C. k6 DN 160mm.	ml	235
	Ejecución de red en C° de P.V.C. k6 DN 110mm.	ml	705
	Ejecución de red en C° de P.V.C. k6 DN 63mm.	ml	1460
2	Provisión de mano de obra y herramientas, para la ejecución de los NUDOS DE EMPALME.	un.	31
3	Provisión de mano de obra y herramientas, para la ejecución de las CONEXIONES DOMICILIARIAS.	un.	178

LISTADO DE ITEMS BÁSICOS

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- 2400 metros lineales de Red de Distribución de Agua Potable.
- 31 nudos de empalme.
- 178 conexiones domiciliarias

Se hace referencia aquí a cada ítem básico que compone la obra; su alcance y la forma de certificación.

- 1)Replanteo, limpieza y nivelación de terreno.
- 2)Red de distribución.
- 3)Nudos de empalme.
- 4)Conexiones domiciliarias.

1. Replanteo, limpieza y nivelación de terreno.

Consiste en la ubicación; demarcación; amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes

de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. Se recabarán también los datos necesarios en la repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable. Se incluye la ejecución de todos los sondeos exploratorios que resulten necesarios a fin de definir con exactitud la traza de las redes existentes.

Se reconocerá haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de la limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario o por orden de la Inspección de Obra se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras; nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se facilitará el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

Se mantendrán, si la Inspección de Obras lo ordenará, árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación. Se confeccionarán los planos de replanteo correspondientes para la aprobación ante los organismos competentes, e incluye todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra; equipos y materiales necesarios al efecto.

El presente ítem incluye la mano de obra; equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

1.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará dentro del 2 Red de Distribución, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

2. Red de distribución.

Excavaciones

Este ítem comprende la excavación de suelos cohesivos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado hasta las cotas más bajas de las excavaciones que sean necesarias realizar. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

Se deberá respetar una tapada mínima de 0,80 m en zonas no transitables y 1,00 m en zonas de calzada, en un ancho mínimo de 0,60 m, previéndose los cruces de calles sujeto a las normas del organismo correspondiente del cual dependan.

Se considera el metro de excavación como aquel resultante de su cálculo teórico que resulte de plano, necesario para realizar los trabajos indicados en el proyecto, NO considerándose en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad; desmoronamientos; esponjamiento y cualquier otra situación al respecto. El Contratista deberá realizar los tablestacados; gunitados; apuntalamiento y entubamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, y a entera satisfacción de la inspección de Obra.

Toda otra actividad conexas y/o necesaria para la realización, correcta y segura de este ítem, como por ejemplo desagotes, depresiones de capas freáticas, cuidado de instalaciones existentes, etc., se considera incluida en el mismo precio.

El ítem comprende implícitamente en forma global la mano de obra, equipos y materiales para ejecutar tareas de protección y reubicación de los servicios existentes, siendo estos de cualquier tipo y según necesidades operativas y/o según indicaciones de la inspección de obra. Comprende, también, en todos los casos, a las condiciones de Higiene y

Seguridad que se deberán verificar en las excavaciones y eventuales voladuras de material rocoso según las normativas respectivas vigentes y a todas las señalizaciones viales necesarias según lo disponga o sugiera la D.P.V. o Consorcio Caminero, en caso de corresponder.

Cañerías de distribución de PVC

El ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, por unidad de medida en metro lineal (ml), para el montaje de cañerías de P.V.C. k6 de DN160 mm, DN110 mm y DN63 mm marca TIGRE o AMANCO, para distribución, desde los nexos de la red existente hasta los extremos previstos para la red.

Se incluyen los caños y servicios detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en esta, sea necesario efectuar o suministrar para que las obras queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte constructivo.

Las uniones tanto entre caños como con accesorios serán elásticas a espiga y enchufe con aro de goma integrado doble labio, y deberán ejecutarse a cargo de personal especializado en esta tarea. Se dispondrán anclajes correctamente dimensionados en todos los quiebres, ramales y puntos críticos que impliquen variaciones en la dirección axial del tren de cargas dinámicas.

Se incluye la carga, traslado y descarga del material desde el depósito del comitente o desde donde lo disponga el mismo, hasta el sitio de la obra. Se incluyen también las piezas especiales para el armado de nudos hidráulicos, tales como ramales "T", curvas y/o codos, reducciones o cualquier otra pieza especial que sin haber sido detallada sea indispensable para el correcto funcionamiento de la obra, el asiento de arena y la malla de advertencia y los revestimientos exteriores necesarios (caños camisa; etc.), anclajes y elementos de sujeción que fueran necesarios disponer para la correcta terminación de los trabajos, de acuerdo a criterio de la Inspección de obra.

En los extremos en donde no esté proyectada cámara de desagüe y limpieza se deberá ubicar la última conexión domiciliaria lo más próxima al tapón de cierre a fin de evitar zonas de aguas muertas que puedan implicar riesgo de contaminación bacteriológica. En donde se prevean ramales de futura ampliación se deberán tomar los mismos recaudos. Este ítem comprende además la realización de las Pruebas Hidráulicas y la correspondiente desinfección a ejecutar en la red a construir en forma previa a su puesta en funcionamiento.

Las presiones a que se someterán las cañerías para las pruebas de instalación a zanja abierta y zanja tapada, será de 1.5 veces la presión de trabajo, fijándose como tope de ensayo la presión de diseño de la cañería (6kg/cm²). Las cámaras y accesorios se deberán ensayar conjuntamente y a los mismos valores de presión. Los dispositivos de prueba serán propuestas por el Contratista a satisfacción de la Inspección de obra. En las pruebas de obras no se admitirán pérdidas de ninguna clase, y se realizarán en tramos no superiores a 500 m., salvo en ciertos tramos donde se podrá reducir dicha longitud en función de las disposiciones Municipales y según criterio de la Inspección de Obra. Esta disminución de longitud de prueba no justificará reclamo alguno por incremento en el precio del ítem.

Las pruebas hidráulicas se repetirán tantas veces como sea necesario, hasta obtener resultados satisfactorios, con personal y elementos a cargo del Contratista.

Una vez terminada la instalación de la cañería, se procederá a efectuar la prueba hidráulica a "zanja abierta" la cual se efectuará llenando de agua la cañería y una vez eliminado todo el aire, se llevará el líquido a la presión de prueba durante 3 hs, no admitiéndose pérdidas de ninguna naturaleza en las cañerías, sus accesorios, tapas de bocas de acceso y obras accesorias.

Una vez terminada y aprobada la prueba a zanja abierta se hará el relleno de la zanja sobre la cañería y se procederá a efectuar la prueba hidráulica ó neumática a zanja tapada. Si durante el relleno y hasta quince (15) minutos después de terminado el mismo, no se constataran pérdidas, se dará por aprobada la prueba hidráulica. No se admitirán pérdidas de ninguna naturaleza.

Si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas, visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su reparación. Asimismo, las juntas que pierdan deberán ser rehechas totalmente.

Se repetirá la prueba a "zanja abierta", se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0,60 m sobre la cañería. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la

tapada. Si no hay pérdidas se dará por aprobada la prueba a “zanja tapada”.

Las pruebas se realizarán con el personal, instrumentos y elementos que suministrará el Contratista a su exclusivo cargo y se repetirán las pruebas las veces que se estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

Para la limpieza, desinfección bacteriológica y análisis de laboratorio se tomará como referencia lo establecido en las normativas de la empresa Aguas Cordobesas S.A.

El ítem incluye la provisión y acarreo del agua necesario para las tareas de Pruebas Hidráulicas y Limpieza y Desinfección.

La cañería se colocará en las veredas con una tapada mínima de 0,80 metros. Los cruces de calles y aquellas veredas que estén consolidadas, se ejecutara un túnel con tunelera, con el fin de evitar la Rotura y reparación de las mimas.

Estos puntos se acordarán con la Inspección.

Tapada, relleno y compactación

En este ítem se incluye lo relativo al relleno de zanja de alojamiento de la cañería. Comprende la mano de obra, materiales, carga, transporte, preparación, emparejado, nivelación, compactación por capas, equipos y las verificaciones referidas a humedad y grado de compactación indicadas para rellenos con suelo propio de la excavación o aportes adicionales en los distintos tipos y características que la inspección de obra disponga.

En este ítem se ha considerado también el costo de la colocación de una malla de seguridad y advertencia, unos 50 cm por encima del intradós de la cañería. Se medirá y computará por metro lineal de zanja.

La certificación se realizará por metro lineal de zanja con relleno ya compactado, no considerándose en este caso al material suelto ni con características de esponjamiento.

Para la medición del grado de compacidad del relleno se utilizará el ensayo de proctor estándar, y se exigirá un valor del 95%. El suelo usado en el relleno deberá estar libre de residuos vegetales y de cualquier tipo de residuos en general, así como también de agregados que puedan dañar a las conducciones y accesorios.

2.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro lineal (ml) ejecutado, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

3. Nudos de empalme.

Comprende la ejecución de los nudos de empalme, ya sea entre cañería nueva con la existente, o bien, entre la misma red a ejecutar, y la ejecución de válvulas de esclusas y válvulas hidrantes. Queda a cargo de la contratista los sondeos necesarios para la correcta ubicación de la cañería existente ya sea que conste o no en los planos de registro que otorgará la proveedora del servicio.

Válvulas esclusas

Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas esclusas de cierre tipo Euro 20, ubicadas según se indica en planos adjuntos, con caño campana y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). La misma se cotiza por unidad ejecutada. Este ítem incluye la mano de obra y equipos para la instalación de las válvulas y eventual ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

Válvulas hidrantes

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la colocación de válvulas para hidrante a bola y la construcción de sus respectivas cámaras de alojamiento de un diámetro mínimo de 200mm y caja de fundición con tapa de protección. La misma se cotiza por unidad ejecutada.

Este ítem incluye a mano de obra y equipos para la instalación de la válvula y ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones y rellenos necesarios a tal fin, la calidad mínima del hormigón a utilizar en estas cámaras es H-17. Se incluye también, en el presente ítem los costos de excavación y anclaje indicados en plano de referencia. La ubicación de las mismas será acordada con inspección (preferentemente sobre vereda).

3.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por unidad (ud) ejecutada, según las exigencias de la presente documentación

y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

4. Conexiones domiciliarias.

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de Conexiones Domiciliarias cortas y largas en puntos a definir conjuntamente con la Inspección de Obra. Se incluyen todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento: collar de toma (marca juntamas), espiga de teflón, cañería de nexo externa de polipropileno K10 de ½" Saladillo y su conexión con la llave maestra existente. Se instalarán de acuerdo a especificaciones técnicas generales de la empresa prestataria del servicio, y a entera satisfacción de la Inspección de obra.

4.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por unidad (ud) ejecutada, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de proveer y colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente y mantener su correcta ubicación y señalamiento.

Documentación a solicitar a empresas contratistas

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
 - Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
 - Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
 - Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
 - Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.
- En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
 - Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
 - Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.

- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal sub-contratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación)

TEMA: DEROGACIÓN DE ORDENANZA N°2016/23

ORDENANZA N° 2048/23

ART. N° 1: Deróguese la Ordenanza N° 2016/2023 del día 07 de febrero de 2023, ya que la Municipalidad de General Cabrera no realizó la toma del préstamo correspondientes a las cuotas N° 46 y 47 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1452. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AUTORIZACIÓN AL D.E.M. PARA LA GESTIÓN Y TOMA DE UN PRÉSTAMO ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PARA EL PAGO DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA 2023.

ORDENANZA N° 2049/23

ART. N° 1: APRUEBASE el siguiente Proyecto de OBRA DE CORDON CUNETA. El presente Proyecto se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza. -

ART. N° 2: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil (\$9.564.000,00), con destino al proyecto que se aprueba en el Art. 1°.

ART. N° 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$265.666,67) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

ART. N° 4: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ART. N° 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. N° 6: El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2° de esta Ordenanza.

ART. N° 7: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1452. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

PROYECTO:

OBRA DE CORDON CUNETA

El presente proyecto consiste en la contratación de Mano de Obra para le ejecución de 2.100 metros lineales de CORDON CUNETA.

El Presente Proyecto representa una Inversión total estimada a efectuar por el Municipio de aproximadamente \$9.660.000,00 (pesos nueve millones seiscientos sesenta mil). La diferencia en más al monto solicitado será absorbida por rentas generales de la Municipalidad de General Cabrera.

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	Cant.	Prec. Unit.	SUBTOTAL
1	MANO DE OBRA PARA CORDON CUNETA	mts	2.100	\$4.600,00	\$9.660.000,00
TOTAL, IVA INCLUIDO \$9.660.000,00					\$9.660.000,00

TEMA: CREACIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESO Y EGRESO – “OBRA RED DE VIAS SEGURAS – CICLOVIAS”.

ORDENANZA N° 2050/23

ART. N°1: Créase la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.4.01.07 “PROGRAMA RED DE VIAS SEGURAS”.

ART. N°2: Créase la Partida Presupuestaria de Egreso 2.3.01.04.16 “OBRA RED DE VIAS SEGURAS - CICLOVIAS”.

ART. N°3: Asígnese a la Partida Presupuestaria de Ingreso indicada en el Art. 1° el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA

INGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
1.4.01.07	PROGRAMA RED DE VIAS SEGURAS	\$ 0,00	\$155.333.000,00	\$155.333.000,00

ART. N°4: Asígnese a las Partida Presupuestaria de Egreso indicada en el Art. 2° el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA

EGRESOS		VIGENTE	AUMENTA	ACTUAL
2.3.01.04.16	OBRA RED DE VIAS SEGURAS - CICLOVIAS	\$0,00	\$155.333.000,00	\$155.333.000,00

ART. N°5: Con la presente rectificativa se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año 2023, que asciende a la suma total de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$2.476.523.000,00). -

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$2.321.190.000,00
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$155.333.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$2.476.523.000,00

PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$2.321.190.000,00
AUMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$155.333.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$2.476.523.000,00

ART. N°6: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1452. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCION DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 3.

ORDENANZA N° 2051/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la devolución del inmueble a la Sra.PAVICICH Jezabel Carolina Desiré, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle, Salta N° 1336 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA055 PA021 donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 3.

ART. N° 2: Deróguese Ordenanza N° 1963/22.

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/08/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1452. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Agosto de 2023, General Cabrera